

MESA DIRECTIVA

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Presidencia

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Vicepresidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
Primera Secretaría

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
Segunda Secretaría

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales
Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña
Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla
Integrante

Dip. Margarita López Pérez
Integrante

Dip. Luz María García García
Integrante

Dip. Óscar Escobar Ledesma
Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO
QUE CONTIENE LA GLOSA CON RELACIÓN
AL SEGUNDO INFORME QUE GUARDA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL,
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo Social de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la comunicación que contiene el Segundo Informe del estado que Guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTE

En Sesión de Pleno de esta Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el día 18 de septiembre de 2023, se dio lectura a la comunicación mediante la cual el Lic. Carlos Torres Piña, Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, remite a esta Soberanía el Segundo Informe del Estado que Guarda la Administración Pública Estatal, turnándose a la Comisión de Desarrollo Social para estudio, análisis y dictamen.

De acuerdo con el estudio y análisis por esta Comisión dictaminadora, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Primero. Conforme a lo establecido por el artículo 60, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es obligación del Gobernador del Estado presentar por escrito el Informe del Estado que Guarda la Administración Pública Estatal.

De conformidad con lo que establecen los artículos 62, fracción VII, 64 fracción VIII, y 281, párrafo segundo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para estudiar, analizar y dictaminar el Segundo Informe del Estado que Guarda la Administración Pública Estatal.

La Comisión de Desarrollo Social es competente para estudiar, analizar y dictaminar la presente comunicación conforme a lo establecido en el artículo 73, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Esta Comisión de dictamen, en los términos del artículo 73, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo

le corresponde estudiar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa más no limitativa sobre los siguientes asuntos:

- I. Los referentes a la gestión y apoyo a organizaciones no gubernamentales, cuyo objeto sea el desarrollo social en el Estado;
- II. Los relativos a las relaciones con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal relacionadas con la materia, cuando resulte necesario para el estudio o aclaración de los asuntos que le competen;
- III. Las bases sobre las cuales se reglamente la coordinación de acciones entre el Ejecutivo del Estado con los Municipios y sectores de la población, para la ejecución de los programas de beneficio colectivo;
- IV. La promoción para que se mejoren los programas federales, estatales y municipales destinados a la salud, educación, seguridad, cultura, recreación, deporte y combate a las drogas y al alcoholismo;
- V. Los relativos a la política de desarrollo económico integral y de beneficio social; y,
- VI. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

El contenido de la comunicación turnada a esta Comisión para estudio, análisis y dictamen, el Segundo Informe de Gobierno se integra por 4 ejes transversales, que son las siguientes:

- EJE 1: Armonía, Paz y Reconciliación.
- EJE 2: Bienestar.
- EJE 3: Prosperidad Económica.
- EJE 4: Territorio Sostenible.

Esta Comisión analizó y estudió todos y cada uno de los contenidos que integran el Segundo Informe del Estado Guarda la Administración Pública Estatal. Del análisis realizado se desprende que esta Comisión de Desarrollo Social, prioriza analizar y dictaminar el Eje 2, del Segundo Informe del Estado Guarda la Administración Pública Estatal, en donde se señaló lo siguiente:

EJE 2:**BIENESTAR**

El Gobierno de Michoacán ha hecho el compromiso de complementar, coordinar y promover la incorporación a los programas federales de bienestar, para mejorar las condiciones de vida de los que menos tienen y más lo necesitan, principalmente: niñas, niños, jóvenes, mujeres, personas adultas

mayores, personas con discapacidad, población indígena y afroamericana, migrantes y la comunidad LGBTTTIQ+.

En ese sentido, se implementaron programas y acciones que garantizan el ejercicio efectivo de los derechos sociales y culturales de todas y todos los michoacanos, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y de condiciones de vulnerabilidad en individuos, poblaciones y territorios, integrando todas las visiones orientadas al bienestar del pueblo michoacano.

Objetivo: 1

Brindar atención prioritaria a grupos históricamente vulnerados para reducir las brechas de desigualdad social y territorial.

SECRETARÍA DEL BIENESTAR

En el Estado de Michoacán, se han obtenido resultados positivos a las políticas públicas implementadas a través de la Secretaría del Bienestar, en programas sociales, mejoramiento de la cobertura y desarrollo de acciones para brindar atención prioritaria a los grupos históricamente vulnerados.

Durante este segundo año de Administración, se entregaron apoyos económicos y en especie, a fin de mejorar las condiciones económicas y físicas del hogar de los michoacanos.

La Secretaría del Bienestar informa que, como parte del proyecto “Centros de Integración para el Bienestar y la Armonía Social” (CEIBAS) dirigido a los grupos históricamente vulnerados entre los que destacan mujeres, infancias, juventudes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por lo que para el cierre de 2022 se tenían cuatro espacios en los municipios de Uruapan, Aguililla, Jacona y La Piedad; a través de la conformación de esfuerzos institucionales entre el Gobierno del Estado y los municipios, con una inversión social de un millón 890 mil 709 pesos.

Durante el transcurso del 2023 se inauguraron cinco sedes más en el municipio de Buenavista, Sahuayo, Zamora, Ixtlán y Múgica conformando un total de nueve CEIBAS en donde se llevaron a cabo mil 480 talleres que beneficiaron a 6 mil 831 personas.

A través de la implementación del programa insignia “Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer”, se atiende, acompaña y procura a

quienes cuidan de las infancias con padecimientos oncológicos en el estado. Este compromiso se ha materializado con la entrega de 4 mil pesos mensuales sumando la cantidad de 19 millones 144 mil pesos, considerando la cifra del último trimestre del año 2022; de igual forma se benefició a mil 200 mujeres con cáncer de mama y cervicouterino invasor entregándose apoyos también por el orden de los 4 mil pesos mensuales con una inversión de 17 millones 410 mil pesos en 105 municipios.

En el año 2022 derivado del sismo de septiembre, a través de la SEDEBI se atendieron a los siete municipios que fueron afectados: Múgica, Villamar, Jungapeo, Aquila, Coahuayana, Coalcomán y Chinicuila, dispersando un total de un millón 564 mil pesos, mismos que beneficiaron a mil 563 personas. Para contar con la capacidad de responder en el momento de la emergencia con el propósito de salvaguardar vidas humanas o bienes, se aumentó el presupuesto más del 200 por ciento en el ejercicio fiscal 2023.

De igual manera, con el objeto de reconstruir el tejido social y generar condiciones de Bienestar y Buen Vivir en colonias, barrios y comunidades urbanas y rurales ubicadas en las zonas de mayor incidencia delictiva se implementó la estrategia “Barrio Bienestar” en 30 colonias de tres municipios del estado: Morelia, Jacona y Zamora; a partir de la realización de 50 acciones implementadas por las dependencias, entre las acciones realizadas se encuentran: la entrega de dotaciones alimentarias, aparatos funcionales atención médica domiciliaria.

El programa “Barrio Bienestar FORTAPAZ”, que ha coadyuvado en generar espacios seguros en la comunidad; para el año 2023 se presupuestaron 43 millones 59 mil pesos y se atendieron a 100 colonias de los 17 municipios más poblados y con mayores índices de criminalidad en el Estado.

A través del Programa de Medicina Tradicional y Terapias alternativas, que promueven regresar a los usos y costumbres de utilizar las plantas medicinales para prevenir y atender algunas enfermedades, se entregaron insumos básicos para la capacitación a un total de 12 municipios con un Grupo de Desarrollo por cada uno, viéndose beneficiadas 216 personas, con una inversión federal de 504 mil pesos.

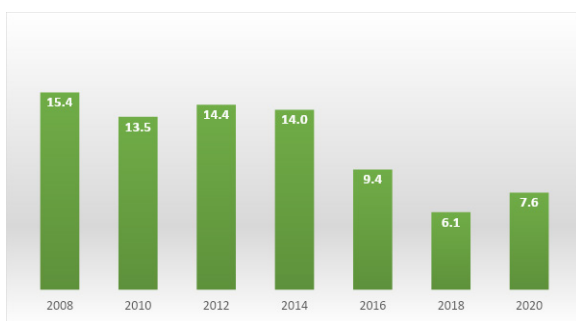
Segundo. Una vez analizada la información contenida en el Eje 2: “Bienestar”, del Segundo Informe de Gobierno del estado anual que guarda la administración pública del Estado de Michoacán de

Ocampo, que fue de la competencia de esta comisión; es que se destaca que en su contenido se hace alusión a que, en el Estado de Michoacán, las condiciones de pobreza y desigualdad han disminuido hasta en un 9% gradualmente.

Dado a que durante el periodo comprendido del año 2014 al año 2020, el Estado de Michoacán, redujo en un 14.7% la pobreza, y en un 6.4% la pobreza extrema, ya que al momento en que se recibió la administración pública sujeta al análisis del primer informe de gobierno, el 59.2% de la población se encontraba en situación de pobreza, pero en el año 2020, la población con esta condición, ascendía a un 44.5%, indicador que resulta relevante para la competencia de esta Comisión de Desarrollo Social, el cual se detalla en las tablas siguientes:



Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Los resultados en la reducción en los índices de pobreza que se han tenido en el Estado de Michoacán han sido muy por encima de los obtenidos en otras entidades federativas, más aún, cuando se analiza a nivel municipal, lo cual se ha logrado con las acciones y programas implementados por el gobierno federal, estatal y municipal en el Estado de Michoacán.

Por lo tanto, esta Comisión considera que aún existen acciones pendientes por realizar por parte del

Poder Ejecutivo del Estado, en materia de desarrollo social, lo cual no se hace ver en el informe anual, pero contribuirían a reducir las desigualdades en el Estado y abatir los índices de pobreza.

Reiteramos que acciones como la creación y publicación de un padrón de beneficiarios para programas federales, estatales y municipales de desarrollo social, ejecutados en el Estado de Michoacán, que incluya información sobre el beneficiario, el programa del cual recibe apoyo y el área responsable de integrar el padrón, con el propósito de asegurar la transparencia, equidad y eficacia en los programas, permitiendo evitar la duplicidad de apoyos sociales; tal y como lo prevé los artículos 53, 54, 56 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán, los cuales disponen lo siguiente:

ARTÍCULO 53. Con el propósito de asegurar la transparencia, equidad y eficacia en los programas, la Secretaría integrará el padrón de beneficiarios y programas, el cual deberá publicarlo en el Periódico Oficial y en su sitio oficial, así como en cualquier medio de comunicación en el Estado.

Las dependencias del Ejecutivo que incidan directamente en el desarrollo social coadyuvarán con la Secretaría en la integración y actualización de los datos relativos del padrón de los beneficiarios, en su respectivo ámbito de competencia, coordinando acciones con el Consejo Consultivo.

ARTÍCULO 54. Conforme a lo establecido en las reglas de operación de cada programa, por ningún motivo se otorgará en más de una ocasión el mismo apoyo a un beneficiario. En caso de duplicidad de apoyos de diferentes programas a un mismo beneficiario, se verificará que este sea complementario o de diversa naturaleza.

ARTÍCULO 56. Los ayuntamientos integrarán el padrón de beneficiarios y de sus programas en el ámbito de su competencia, mismo que deberá ser publicado en su sitio oficial o en cualquier medio de comunicación.

ARTÍCULO 57. La Secretaría en coordinación con la Federación y los ayuntamientos coadyuvarán en la elaboración y publicación del padrón de los beneficiarios de los programas sociales.

Ya que, durante el ejercicio fiscal 2022 y lo concerniente al 2023 Michoacán no publicó los padrones de beneficiarios de manera periódica y permanente en sus portales de transparencia, respecto a todos los programas sociales que implementan el Gobierno Estatal y Municipal, cuando es importante que los padrones estén al alcance de la ciudadanía.

La constitución del padrón de beneficiarios no solo es una obligación que marca la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán, también forma parte de las acciones que avalúa el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Nacional (CONEVAL), en su Informe de Pobreza y Evaluación 2020 Michoacán.

Tercero. Dentro de la glosa enviada por el Gobernador del Estado de Michoacán Maestro Alfredo Ramírez Bedolla, correspondiente al Segundo Informe de Actividades, esta Comisión de Desarrollo Social conforme a las atribuciones que tiene conferidas, realiza la observación que dentro del “Anexo de Inversión Pública”, para el Eje de Bienestar que es el que nos ocupa se han ejercido:

2. De igual forma se señaló que se el programa “Barrio Bienestar FORTAPAZ”, que ha coadyuvado en generar espacios seguros en la comunidad; para el año 2023 presupuestándose la cantidad de 43 millones 59 mil pesos y se atendieron a 100 colonias de los 17 municipios más poblados y con mayores índices de criminalidad en el Estado., sin embargo, no se especifican los municipios ni los montos erogados en cada uno de ellos.

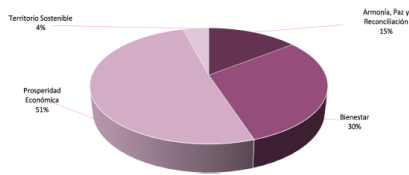
SECRETARÍA DE BIENESTAR	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE TURISMO	SECRETARÍA DE CULTURA	SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES	SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES	SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES	SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE BIENESTAR	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE TURISMO	SECRETARÍA DE CULTURA	SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES	SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES	SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES	SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE BIENESTAR	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE TURISMO	SECRETARÍA DE CULTURA	SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES	SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES	SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES	SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

*Fuente: Página 45 del Informe de Gobierno y 10 del Anexo de Inversión.

ANEXO DE INVERSIÓN

RECursos EJERCIDOS POR EJE

Eje	Número de Obras y Acciones	Total Ejercido	Estructura Financiera Ejercida (Pesos)			
			Federal	Estatal	Municipal	Otros
1. ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN	71	\$1,495,721,225.18	\$127,853,749.55	\$1,362,715,833.75	\$5,151,641.88	\$0.00
2. BIENESTAR	1233	\$3,097,188,965.57	\$2,309,938,281.39	\$774,354,329.18	\$1,825,000.00	\$11,091,355.00
3. PROSPERIDAD ECONÓMICA	1412	\$5,225,625,604.09	\$937,812,178.00	\$3,270,262,262.09	\$8,384,789.00	\$1,009,046,374.00
4. TERRITORIO SOSTENIBLE	153	\$428,874,600.97	\$54,602,186.00	\$309,182,366.97	\$61,215,753.00	\$3,873,695.00
TOTAL:	2870	\$10,247,410,395.81	\$4,430,186,394.94	\$5,716,635,192.99	\$76,777,183.88	\$1,024,011,424.00



Cuarto. Derivado de la información sobre recursos ejercidos por dependencias, la Secretaría del Bienestar SEDEBI ha derogado recursos por un monto de \$288,609,322.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), informando ocho acciones ejecutadas, bajo el esquema siguiente

1.

INVERSIÓN MAJESTAD	748	\$1,827,000,000.00	\$55,900,000.00	\$852,500,000.00	\$0.00	\$0.00
AYUDA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAÑO	2	\$1,152,000.00	\$0.00	\$1,152,000.00	\$0.00	\$0.00
PARQUE ZOOLOGICO BENITO JUAREZ	1	\$5,961,000.00	\$2,068,120.00	\$0.00	\$0.00	\$3,892,880.00
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	46	\$443,822,286.00	\$398,024,290.00	\$244,305,200.00	\$6,952,500.00	\$255,475,000.00
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	1067	\$3,094,395,904.99	\$1,298,396,390.00	\$1,786,599,514.99	\$1,000,000.00	\$0.00
SECRETARÍA DE CULTURA	10	\$22,076,143.00	\$4,089,000.00	\$17,065,170.00	\$700,000.00	\$0.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	10	\$28,381,430.00	\$0.00	\$28,381,430.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD	10	\$512,322,225.87	\$0.00	\$181,322,225.87	\$0.00	\$331,000,000.00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	688	\$242,890,428.00	\$84,600,877.00	\$158,089,551.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	5	\$304,063,911.11	\$0.00	\$304,063,911.11	\$0.00	\$0.00
SECRETARÍA DE SALUD	20	\$98,117,285.72	\$38,946,461.72	\$181,170,827.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARÍA DE SERVICIOS AL CIUDADANO	7	\$1,813,401.00	\$0.00	\$1,813,401.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARÍA DE TRABAJO	18	\$855,477,217.43	\$748,491,589.82	\$144,885,627.61	\$0.00	\$0.00
SECRETARÍA DE TURISMO	1	\$214,974,100.00	\$0.00	\$214,974,100.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARÍA DE TURISMO	10	\$145,199,118.00	\$0.00	\$145,199,118.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARÍA DEL BIENESTAR	1	\$288,609,322.00	\$115,059,250.00	\$173,550,072.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARÍA DEL VIGILANTE	4	\$1,100,000.00	\$0.00	\$1,100,000.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTADAL ANTICORUPCIÓN	2	\$1,448,466.00	\$3,448,466.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTADAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	15	\$1,298,347,940.40	\$86,274,240.83	\$1,196,822,099.75	\$3,151,641.88	\$0.00
SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN	13	\$288,389,100.00	\$0.00	\$288,389,100.00	\$0.00	\$0.00
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, MICHOACÁN	41	\$823,424,184.00	\$617,875,078.00	\$54,245,250.00	\$0.00	\$0.00
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAÑO	1	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES, MICHOACÁN	2	\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN	3	\$50,000.00	\$18,500.00	\$31,500.00	\$0.00	\$0.00
UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	3	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL:	2870	\$10,247,410,395.81	\$4,430,186,394.94	\$5,716,635,192.99	\$76,777,183.88	\$1,024,011,424.00

3. Es de mencionar que, en el Informe de este segundo año de administración, no se precisan los apoyos y montos otorgados por la Federación, Estado y Municipio durante la Contingencia ocurrida por los Sismos ocurridos en los Municipios de Aquila, Coahuayana, y Coalcomán el pasado mes de septiembre de 2022 en lo que se refiere al Eje 2 de Bienestar y solo se plantean en el Eje en específico en Apoyo Turístico.

4. Dentro del Presupuesto correspondiente a los Programas de Acciones para el bienestar de la comunidad LGBTTTIQ+ que se encuentran dentro de la UPP de la Secretaría del Bienestar, el 50% se designó a campañas de sensibilización para problemas de discapacidad no visibles, sin embargo no se especifica si fue aplicado o no este recurso de conformidad al Transitorio Cuarto en su inciso 8 de la Ley de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2023.

ACUERDO

Primero. Que, conforme al Decreto que contienen el Acuerdo que contiene el Plan Anual correspondiente al Segundo Informe de Gobierno de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2023, se solicita a la Auditoría Superior de Michoacán, de vista a esta Comisión de Desarrollo Social del resultado de las auditorías aplicadas a la Unidad Programática Presupuestal UPP 020 de la Secretaría del Bienestar sobre la aplicación, distribución y ejecución de los diferentes programas de apoyos, obras y acciones de manera detallada en concordancia con el presupuesto asignado a dicha Secretaría Para lo correspondiente.

Segundo. Comuníquese al C. Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia,
Michoacán, a los 11 días del mes de febrero de 2024.

Atentamente

Comisión de Desarrollo Social: Dip. Juan Carlos Barragán Vélez, *Presidente*; Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, *Integrante*; Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Integrante*.





www.congresomich.gob.mx